

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 21 de Mayo de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 21 de Mayo de 2018



ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

Preside la Sra. Sala hasta la incorporación del Sr. Cabrera.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

Tenientes de Alcalde.

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

D. Bernardo Moll Ivars

D^a. Ana Isabel Perles Ribes.

D. Jan Michel Remi Van Parijs.

D^a. Hilde Elisa Peter Backaert.

D. Domingo Sánchez García.

Secretario Accidental.

D^a Mercedes Más Gonzalez

Interventor Accidental.

D. Jose Santacreu baidal

No asiste:

D. César Sánchez Pérez

ACTA Nº 20/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE MAYO DE 2018.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, siendo las diez horas y quince minutos se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

- 1.-Aprobación, si procede del acta del día 11 de mayo de 2018.
- 2.-Correspondencia y disposiciones oficiales.
- 3.-Solicitar a la Excmá Diputación Provincial la inclusión en la convocatoria de subvenciones no monetarias a los Ayuntamientos de la provincia dentro de la Campaña de difusión de Música y Teatro, anualidad 2018 para la realización del espectáculo II Concerto Accademico.
- 4.-Estimar la bonificación del 100% del precio público, por el uso del Saló Blau de la Casa de Cultura los días 5, 6 y 7 de junio de 2018, a CEIP José María Paternina.
- 5.-Informar favorablemente la celebración de una fiesta para recaudar fondos para la Capitanía Mora, el día 26 de mayo de 2018, con la realización de una actividad musical y la instalación de colchonetas.
- 6.- Informe sobre instancias.
- 7.-Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 21 de Mayo de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 21 de Mayo de 2018

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

- 1.- INFORMAR FAVORABLEMENTE LA OCUPACIÓN DE LA PLAZA MAYOR, PARA LA REALIZACIÓN DE UN TARDEO, EL DÍA 9 DE JUNIO POR LA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD
- 2.-INFORMAR FAVORABLEMENTE LA CELEBRACIÓN DE BOUS AL CARRER DEL 6 AL 12 DE AGOSTO DE 2018, EXCLUYÉNDOSE EN TODO CASO LAS MODALIDADES DE "BOU ENCAIXONAT" Y "BOU EMBOLAT".
- 3.-APROBAR EL EXPEDIENTE ORECONV-2018-12 DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS POR IMPORTE TOTAL DE 28.225,57 EUROS.
- 4.-RATIFICAR EL DECRETO NÚM 201801909 CON FECHA 17/05/2018 POR EL QUE SE SOLICITA A LA GENERALITAT VALENCIANA LA SUBVENCIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO Y BARANDILLA PARA EL AUDITORIO DE LA CASA DE CULTURA JAUME PASTOR I FLUIXÁ CUYA MEMORIA VALORADA DEL ARQUITECTO MUNICIPAL ASCIENDE A 31.733,61 EUROS.
- 5.-APROBAR EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FAROLAS SOLARES EN PUNTOS SENSIBLES DE PARTIDAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALP (EXPTE SUM 22/2017) ELABORADO POR LA MERCANTIL ADJUDICATARIA DEL CONTRATO ILUSPANIA SL
- 6.-ADJUDICAR EL CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SERVICIO DE BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS EN EL MUNICIPIO DE CALP (EXPTE SER 03/2018) A LA EMPRESA SEALAND ON-OFFSHORE SERVICES, SL POR IMPORTE DE 66.320 EUROS IVA EXCLUIDO.
- 7.-APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, RECONOCIMIENTO MÉDICOS Y SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALP (EXPTE SER 09/2018).
- 8.-ACEPTAR LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA AKRA SEÑAL SL POR UN IMPORTE DE 114.876,03 EUROS (IVA EXCLUIDO) SIENDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DE 6 MESES.

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 11 DE MAYO DE 2018.-

Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 11 de mayo de 2018, la cual se les había remitido, contestando todos que sí, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

2.1.- Se dio cuenta del decreto sobre "Bases Reguladoras de Participación en Firalalp'18 X Feria Gastronómica y de Oportunidades"

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

Se incorpora D. Manuel Cabrera siendo las 10:30H.

3- SOLICITAR A LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES NO MONETARIAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DENTRO DE LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO, ANUALIDAD 2018 PARA LA REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO II CONCERTO ACCADEMICO.- En el expediente consta la propuesta de la Concejalía de Cultura que dice lo siguiente:

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 21 de Mayo de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 21 de Mayo de 2018

“Dña. PILAR CABRERA BERTOMEU, Concejala delegada de Cultura del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Que La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2015, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 38 de 22 de febrero de 2018 se ha publicado extracto del acuerdo de 20 de diciembre de 2017 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por la que se convocan subvenciones no monetarias a los ayuntamientos de la provincia dentro de la "Campaña de difusión de música y teatro, anualidad 2018".

Que en dicha convocatoria se establece la concesión de subvenciones no monetarias para la realización de actuaciones de música y teatro incluidas en la relación de grupos, compañías o intérpretes que remite el Área de Cultura de la Diputación Provincial de Alicante y cuya organización y pago se realiza de forma conjunta, entre los Ayuntamiento y aquella.

Que el Ayuntamiento está interesado, tal y como se desprende del informe de la coordinadora de Cultura de fecha 02 de mayo del presente, en el espectáculo "Il Concerto Accademico" de Asociación Amigos de Il Concerto Accademico" para el próximo 24 de agosto de 2018 en el Auditorio Casa de Cultura Jaume Pastor i Fluixà, el cual tiene un coste de 5.900,00 euros.

Que de acuerdo con la base séptima de la convocatoria, el Ayuntamiento de Calp (en el caso de resultar beneficiario de la subvención) aportaría el 35% del coste de la actuación, facturando la empresa el restante a la Diputación de Alicante.

Que efectuada intervención previa del expediente por la intervención municipal, por la misma se ha efectuado anotación contable de retención de crédito RC N.º 22018/7697 por importe de 5.900,00 euros en la aplicación 4340-3341- 2260900 GASTOS FUNCIONAMIENTO PROMOCIÓN CULTURAL, bajo el texto CAMPAÑA MÚSICA Y TEATRO 2018-GPO MUSICAL IL CONCERTO ACCADEMICO-CULTURA al objeto de asegurar la disponibilidad de crédito.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial la inclusión en la convocatoria de subvenciones no monetarias a los ayuntamientos de la provincia dentro de la Campaña de difusión de Música y Teatro, anualidad 2018 para la realización del espectáculo Il Concerto Accademico.

SEGUNDO: Reuniendo todos los requisitos establecidos en la convocatoria, asumir el compromiso de cumplir las condiciones de la concesión de la subvención."

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 21 de Mayo de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 21 de Mayo de 2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

4- ESTIMAR LA BONIFICACIÓN DEL 100 % DEL PRECIO PÚBLICO, POR EL USO DEL SALÓ BLAU DE LA CASA DE CULTURA LOS DÍAS 5, 6 Y 7 DE JUNIO DE 2018, A CEIP JOSÉ MARÍA PATERNINA.- En el expediente consta la propuesta de la Concejalía de Cultura que dice lo siguiente:

“D^a. M^a Pilar Cabrera Bertomeu, Concejala Delegada de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito solicitado por CEIP José María Paternina con CIF. Q5355415J, y en su representación D^a. Tania Alonso Puig, con D.N.I. nº 44862878K con registro de entrada 7014 de fecha 25 de abril de 2018, se solicita el Saló blau de la Casa de Cultura los días 5, 6 y 7 de junio de 2018, para realizar ensayos por las mañanas de 9:00 a 13:30h y por las tardes de 17:00 a 20:00h. Actuación teatral de los alumnos del centro. Declara que dicha actuación es gratuita.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, lo que será objeto del acuerdo correspondiente, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 4 .1, establece que “ No estarán sujetos al pago de este precio público las administraciones públicas no municipales y organismos de derecho público de ellas dependientes, así como las fundaciones que realicen actividades de interés social y cultural.”

Visto el informe favorable de la Coordinadora de Cultura de fecha 26 de abril del año en curso que obra en el expediente.

Visto el informe favorable del Jefe del servicio de Rentas y Exacciones de 26 de abril de 2018 obrante en el expediente.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Bonificación del 100 % del precio público.

SEGUNDO : Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos .”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 21 de Mayo de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 21 de Mayo de 2018

Se ausenta de la sesión D. Bernardo Moll siendo las 10:35H

5.- INFORMAR FAVORABLEMENTE LA CELEBRACIÓN DE UNA FIESTA PARA RECAUDAR FONDOS PARA LA CAPITANÍA MORA, EL DÍA 26 DE MAYO DE 2018, CON LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD MUSICAL Y LA INSTALACIÓN DE COLCHONETAS.- En el expediente consta la propuesta de la Concejalía de Medio Ambiente que dice lo siguiente:

“D. Jan Michel Rémi van Parijs, Concejal Delegado de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local,

EXPONE:

Con fecha 2 de mayo de 2018, por la Filá Berberiscos de Calp, se ha solicitado autorización para la celebración de una fiesta para recaudar fondos para la Capitanía Mora, con la realización de una actividad musical y la instalación de colchonetas, el día 26 de mayo de 2018. Asimismo, se solicita la exención de tasas.

Con fecha 7 de mayo de 2018 se ha emitido informe por el Departamento de Rentas, en el siguiente sentido:

ASUNTO. BENEFICIOS FISCALES EN TASA OCUPACIÓN VIA PUBLICA POR ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS Y CON ACTIVIDADES PARA- PUBLICAS DE INTERÉS GENERAL HASTA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA.

I FUNDAMENTOS DE DERECHO
II INFORME

I FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.1.Art.2.2, RD Legislativo 2/2004: HH. LL.

”Para la cobranza de los tributos y de las cantidades que como ingresos de derecho público, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, debe percibir la hacienda de las entidades locales de conformidad con lo previsto en el apartado anterior, dicha **Hacienda ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la hacienda del Estado (Activas y Pasivas; en particular las contenidas en la ley 47/2003, Ley General Presupuestaria)**, y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

I.2. Artículo 10, Ley 47/2003: LGP: Prerrogativas correspondientes a los derechos de naturaleza pública de la Hacienda Pública estatal.

1. Sin perjuicio de las prerrogativas establecidas para cada derecho de naturaleza pública por su normativa reguladora, la cobranza de tales derechos se efectuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes y gozará de las prerrogativas establecidas para los tributos en la Ley General Tributaria, y de las previstas en el Reglamento General de Recaudación.

I.3. Artículo 9. RD Legislativo 2/2004: HH. LL Beneficios fiscales, régimen y

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 21 de Mayo de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 21 de Mayo de 2018

compensación.

1. No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las **normas con rango de ley** o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

I.4 Artículo 12. Gestión. RD Legislativo 2/2004. HH.LL.

1. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

2. A través de sus ordenanzas fiscales las entidades locales podrán adaptar la normativa a que se refiere el apartado anterior al régimen de organización y funcionamiento interno propio de cada una de ellas, sin que tal adaptación pueda contravenir el contenido material de dicha normativa.

II INFORME

II.1.“Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, **así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos,** y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”**(Art. 7.3, Ley Orgánica 2/2012).**

II.2.Salvo mejor criterio, parece oportuno aconsejar la CONCESIÓN de la mejora (PUNTUAL) solicitada (NO ABONO), no obstante la dicción del vigente Art. 6 de la Ordenanza (*) desde todos los puntos del ANÁLISIS:

(1) ÁMBITO SUBJETIVO del beneficiario : ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS
(2) La situación financiera de la Hacienda Calpina (Superávit: Art. 32, Ley Orgánica 2/2012)

(*) Artículo 6.- Tarifas. Para el pago de los derechos y tasas a que se refiere esta Ordenanza, se establecen las siguientes tarifas:

CLAVE	CONCEPTO	TARIFA
.../...	.../...	.../...
OND	Cualquier otra ocupación con elemento no descrito en esta ordenanza la Alcaldía acordara su concesión o no y la cantidad de la tasa a devengar	a determinar

Con fecha 9 de Mayo de 2018 se ha emitido informe por la Policía Local, en el que se señala:

“Vista la instancia presentada en el departamento de la OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO por DÑA. RAQUEL PASTOR SÁNCHEZ en representación de la Filà Berberiscos, y con Entrada en la Policía Local núm. 725, de fecha 03/05/2018, en la cual solicita CORTE DE VÍA PÚBLICA, de la C/ LA ERMITA, el día 26 de Mayo de 2018, desde las 09:00 horas hasta las 24:00 horas; tengo a bien informarle que:

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 21 de Mayo de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 21 de Mayo de 2018

NO EXISTE INCONVENIENTE por parte de esta Jefatura acceder a su petición, siempre y cuando se encuentre debidamente señalado.”

En virtud de lo anterior, a la Junta de Gobierno Local se PROPONE:

1º.- Informar favorablemente la celebración de una fiesta para recaudar fondos para la Capitanía Mora, el día 26 de mayo de 2018, con la realización de una actividad musical y la instalación de colchonetas.

2º.- Acordar eximir del pago de la tasa de ocupación de la vía pública a la Filá Berberiscos, el día 26 de mayo de 2018, al tratarse de una actividad promovida por una entidad local para la organización de parte de las fiestas de la localidad.

3º.- Dar traslado del acuerdo al Departamento de Medio Ambiente, para la tramitación del oportuno expediente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

Se incorpora a la sesión D. Bernardo Moll siendo las 10.40 horas.

6.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.-

6.1.- Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Carlos Esteban Morató Versluijs, solicitando la disponibilidad del Parc de la Creativitat los días comprendidos entre el 28 al 30 de junio, para organizar un evento musical, para celebrar el fin de cursos escolares y universitarios, dando la bienvenida al verano.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada, debiendo darse traslado al departamento de Medio Ambiente para la tramitación del correspondiente expediente, debiendo solicitarse en primer lugar al interesado que informe al ayuntamiento acerca de si el evento será gratuito o no, y en su caso la cantidad que piensa cobrarse.

7- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.-

7.1.- Intervino la Sra. Sala indicando que consideraba conveniente que se remitiera escrito a la Dirección General de Puertos para que informara acerca de la situación en que se encontraba el expediente de licitación de las obras del Puerto Blanco de esta localidad, dado el tiempo transcurrido sin que allí se hubiera realizado actuación alguna.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, informó favorablemente realizar el señalado escrito.

7.2.- Intervino la Sra. Sala indicando que creía que había una nueva normativa que fijaba nuevos límites de velocidad en núcleos urbanos. Rogaba se estudiara y en su caso se tomaran las medidas oportunas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, informó favorablemente dar traslado de

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 21 de Mayo de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 21 de Mayo de 2018

la petición a la Jefatura de la Policía Local para que proceda a su estudio.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (INFORMAR FAVORABLEMENTE LA OCUPACIÓN DE LA PLAZA MAYOR, PARA LA REALIZACIÓN DE UN TARDEO, EL DÍA 9 DE JUNIO POR LA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Fiestas y Política Social previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“Dña. Ana Isabel Perles Ribes, Concejala Delegada de Fiestas y Política Social del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local,

EXPONE:

Que con fecha 02 de mayo de 2018, y RE n.º 2018/7394, se ha recibido en este Ayuntamiento instancia de la “Hermandad de Nuestra Señora de la Salud”, por la que solicita:

- Autorización de uso de la Plaza Mayor, el día 9 de junio, para la realización de un *tardeo*, con la finalidad de recaudar fondos para la Hermandad.

Considerando que son actos para recaudar fondos destinados a engrandecer las fiestas de Semana Santa.

Considerando que tal evento sirve, además, de atractivo turístico, este Ayuntamiento está interesado en que se organice dicho evento.

Visto el informe emitido por el Jefe de Rentas, de fecha 7 de mayo de 2018, conforme al cual *“II.2. Salvo mejor criterio, parece oportuno aconsejar la CONCESIÓN de la mejora (PUNTUAL) solicitada (NO ABONO), no obstante la dicción del vigente Art. 6 de la Ordenanza (*) desde todos los puntos del ANÁLISIS”*, y cuyo texto íntegro consta en el expediente.

En base a ello a la Junta de Gobierno Local se **PROPONE:**

1º.- Informar favorablemente la ocupación de la Plaza Mayor, para la realización de las actividades anteriormente relacionadas y programadas por la Hermandad de Nuestra Señora de la Salud.

2º.- Dar traslado de la presente propuesta al Departamento de Medio Ambiente, para que tramite el expediente relativo a la autorización de la actividad.

3º.- Comunicar el siguiente acuerdo a la Policía Local, y al Departamento de

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 21 de Mayo de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 21 de Mayo de 2018

Servicios Generales para su conocimiento y efectos.

4º.- Eximir del pago de la tasa de ocupación de vía pública, por ser un acto sin ánimo de lucro personal.

En virtud de lo anterior, a la Junta de Gobierno Local propongo se apruebe la propuesta realizada, en los términos transcritos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad informó la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

2- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (INFORMAR FAVORABLEMENTE LA CELEBRACIÓN DE BOUS AL CARRER DEL 6 AL 12 DE AGOSTO DE 2018, EXCLUYÉNDOSE EN TODO CASO LAS MODALIDADES DE “BOU ENCAIXONAT” Y “BOU EMBOLAT”).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Fiestas previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“Dña. Ana Isabel Perles Ribes, Concejal Delegada de Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local,

EXPONE:

Que con fecha 26 de abril de 2018 se ha presentado en este Ayuntamiento Instancia con RE n.º 2018/7084, por la Asociación “Societat Festera de Bous al Carrer de Calp”, habiéndose rectificado la misma mediante instancia de fecha 2 de mayo de 2018, y RE n.º 2018/7340, por la que solicita:

1.- Informe favorable a la realización de los festejos taurinos debido a su tradición en la población.

2.- Autorización de la vía pública, para la realización de los festejos taurinos tradicionales bous al carrer del día 6 al 12 de agosto, ambos inclusive. Con el siguiente recorrido calle Conde de Altea, Carrer de Fora, Plaza del Mosquit, Calle Purísima y Calle Llibertat.

Visto el informe de la Policía Local, de fecha 7 de mayo de 2018, que, transcrito literalmente, dice así:

*“Vista la instancia presentada en el departamento de la **OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO** por **ASOC. FESTERA DE BOUS AL CARRER DE CALP** y con Entrada en la Policía Local núm. 703 , de fecha 30/04/2018, en la cual solicita **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**, en la Calles **CONDE DE ALTEA, DE FORA, MOSQUIT, JUSTICIA Y PURÍSIMA**, desde el día 6 de Agosto de 2018 hasta el día 12 de Agosto de 2018, tengo a bien informarle que:*

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 21 de Mayo de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 21 de Mayo de 2018

NO EXISTE INCONVENIENTE por parte de esta Jefatura acceder a su petición, en cuanto a la Ocupación y Corte de la Vía se refiere.

Lo que le informo para su conocimiento”

Visto el informe emitido por el Departamento de Rentas, de fecha 2 de mayo de 2018.

En base a ello, a la Junta de Gobierno Local **PROPONE**:

PRIMERO.- Informar favorablemente la celebración de Bous al Carrer solicitada, debido a su tradicionalidad en esta población, excluyéndose, en todo caso, las modalidades de “Bou Encaixonat”, y “Bou Embolat”. No obstante lo anterior, se deberá obtener autorización de la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana, perteneciente a la Consellería de Gobernación y Justicia.

SEGUNDO.- Aprobar las fechas propuestas para los Festejos Taurinos, así como las vías públicas solicitadas, que, por otra parte, son por las que se realizan tradicionalmente.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Policía Local, y al Departamento de Servicios Generales, y notificarlo a la Asociación “Societat Festera de Bous al Carrer de Calp”, para su conocimiento y efectos.

En virtud de lo anterior a la Junta de Gobierno Local propongo se apruebe la propuesta realizada en los términos transcritos. ”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad informó la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

3- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (APROBAR EL EXPEDIENTE ORECONV-2018-12 DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS POR IMPORTE TOTAL DE 28.225,57 EUROS.)-. Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“MANUEL J. CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la **Junta de Gobierno** del mismo expone:

Por la intervención municipal se ha emitido informe con las consideraciones siguientes:

“**JOSÉ SANTACREU BAI DAL, INTERVENTOR ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE CALP,** en relación con el Expediente **ORECONV_2018_12** de **convalidación de gastos**, emite el siguiente INFORME:

A) ANTECEDENTES

1.- Al Ayuntamiento le han sido pasadas al cobro las facturaciones incluidas en el expediente

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 21 de Mayo de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 21 de Mayo de 2018

ORECONV 2018_12, a las cuales la intervención municipal ha formulado en la aplicación FIRMADOC nota de reparo del art. 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

2.- Para todas las facturas incluidas en el expediente se ha acreditado en la aplicación informática FIRMADOC la efectiva realización de las prestaciones facturadas.

B) CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Todas las facturaciones incluidas en el expediente **ORECONV 2018_12** (Anexo I del presente informe) son el resultado de una contratación administrativa, expresa o tácita, irregular, efectuada estando en vigor el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo o complementaria, o con incumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.

En el Anexo I se relacionan los gastos incluidos en el Expediente.

2.- Reparos de la intervención.

2.1.- Causas de los reparos emitidos.

El reparo de la intervención trae causa, en líneas generales, de alguna de las situaciones siguientes:

A) Gastos realizados **sin expediente de contratación** previo exigible, por ser de importe superior al fijado en la Base 17.3.1 'Competencias en el gasto' de Ejecución del Presupuesto (5.500 €, IVA no incluido).

B) Gastos que traen causa de contratación efectuada en forma, pero que **exceden del alcance de lo contratado**, (ejemplo: gastos correspondientes a modificaciones de proyectos de obras contratadas, sin aprobación de la modificación de proyecto).

C) Presumible **fraccionamiento del objeto del contrato**, por corresponder a un mismo o análogo concepto repetidamente facturado, con acumulado superior al fijado en la Base 17.3.1 'Competencias en el gasto' de Ejecución del Presupuesto, sin existencia de expediente de contratación.

D) Gastos que contravienen el **principio de anualidad presupuestaria**.

E) **Otras situaciones**, en las que se señala la causa del reparo de la intervención.

F) Gastos fuera de la **competencia municipal**, derivados del nuevo régimen competencial derivado del nuevo régimen jurídico de las competencias municipales determinado por el art. 25 de la Ley Reguladora de las Bases de régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, vigente desde el 31 de diciembre 2013, a la vista igualmente de la Nota de 4 de marzo de 2013 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2.2.- Efecto de los reparos.

El art. 216.2 TRLRHL prevé, para un acto de disposición de gastos, la suspensión en la tramitación del expediente, en los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 21 de Mayo de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 21 de Mayo de 2018

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>



2.3.- Resolución de los reparos.

TRLRHL

Artículo 217 Discrepancias

1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Artículo 218 Informes sobre resolución de discrepancias

1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.

3.- Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones.

La Base de Ejecución del Presupuesto 17.6 del presupuesto de 2018 establece lo siguiente:

17.6.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Y CONVALIDACIONES DE GASTOS.

17.6.1.- Reconocimiento extrajudicial de créditos:

17.6.1.1.- Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores.

No obstante, no tendrán la consideración de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos los gastos efectuados en ejercicios anteriores que se imputen al ejercicio corriente y que correspondan a:

- a) Atrasos a favor del personal de la Entidad.
- b) Compromisos de Gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Gastos derivados de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo y periódicos.
- d) Gastos derivados de resoluciones del Jurado Territorial de Expropiación, de órganos judiciales, sanciones o tributos.

17.6.1.2.- La competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno y las correspondientes propuestas de acuerdo detallarán individualmente las diferentes propuestas de gasto cuyo reconocimiento extrajudicial de crédito se propone.

17.6.1.3.- Para el reconocimiento de la obligación se instruirá expediente que deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

- a) Factura reglamentariamente emitida de la obra, servicio, suministro u otra prestación realizada.
- b) Acreditación de la efectiva realización de las prestaciones facturadas, suscrita por el técnico

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 21 de Mayo de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 21 de Mayo de 2018

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>



responsable del Servicio y conformado por el Concejal correspondiente a través de la aplicación informática FIRMADOC o equivalente.

b) Acreditación de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente mediante documento RC de retención de crédito emitido por el servicio de intervención municipal.

c) Informe de la Intervención General.

El reconocimiento extrajudicial de obligaciones por importe superior al considerado como correspondiente a contrato menor podrá determinar la exigencia de depósito reglamentario establecido como garantía definitiva en la normativa de contratación vigente.

d) Cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto.

17.6.2.4.- En tanto no se adopte el acuerdo de reconocimiento extrajudicial no se realizarán las correspondientes anotaciones contables.

17.6.2.- Convalidación de gastos:

17.6.2.1.- Habrá lugar a la convalidación de aquellas obligaciones que deban satisfacerse a terceros de buena fe por aplicación del principio de prohibición del enriquecimiento injusto de la Administración, y no se deriven de compromisos de gastos debidamente adquiridos, previamente señalados por la intervención municipal en nota de reparo emitida, en las situaciones siguientes:

a) Cuando con arreglo a lo establecido en las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiera omitido.

b) Gastos realizados en el ejercicio corriente prescindiendo, total o parcialmente, del procedimiento establecido, tanto en relación con su tramitación administrativa como con los aspectos presupuestarios de la ejecución del gasto, entre los que se citan a modo ejemplificativo:

- Gastos realizados sin expediente de contratación previo exigible.
- Gastos que exceden del alcance de lo contratado.
- Presumible fraccionamiento del objeto del contrato.

A este respecto, se presumirá la existencia de fraccionamiento del contrato cuando el importe acumulado de las facturas de un proveedor en el ejercicio supere el importe establecido en la normativa de contratación para los contratos menores, o el importe acumulado del ejercicio actual y del ejercicio anterior supere en 1,25 veces dicho importe, salvo informe en contrario de la Secretaría municipal de concurrencia de circunstancias que justifican la no existencia de dicho fraccionamiento.

NOTA: Tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se entiende sustituida la previsión anterior por lo establecido en el art. 118.3 LCSP, en interpretación efectuada por la Junta Consultiva de Contratación del Estado (Expte 41/2017), tomándose para el cálculo del posible fraccionamiento del contrato el importe facturado por el proveedor en los 12 meses anteriores a la factura que se considera, incluida la misma. La existencia de posible fraccionamiento efectuada por la intervención tiene el carácter de mera presunción, por lo que cabrá informe en contra de la Secretaría, con la consiguiente exclusión de la factura incluida en la relación.

- Gastos fuera de la competencia municipal.
- Otras situaciones que se señalen expresamente.

c) Gastos de ejercicios anteriores con aplicación a los créditos habilitados por el Pleno mediante aplicaciones presupuestarias específicas para imputar al presupuesto corriente "obligaciones de ejercicios anteriores", bien a través de los créditos iniciales del Presupuesto o bien mediante la tramitación de las oportunas modificaciones presupuestarias aprobadas.

17.6.2.2.- La competencia para la convalidación de gastos corresponderá a la Junta de Gobierno actuando por delegación del Pleno, y las correspondientes propuestas de acuerdo detallarán individualmente las diferentes propuestas de gasto cuya convalidación de gasto se propone.

Ello no obstante, corresponderá al Pleno la convalidación del gasto siempre que de acuerdo con la normativa legal o reglamentaria se trate de gastos cuya contratación le hubiera correspondido originariamente al mismo.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 21 de Mayo de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 21 de Mayo de 2018

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>



17.6.2.3.- Para el reconocimiento de la obligación se instruirá expediente que deberá contener, como mínimo, los mismos documentos señalados en el apartado 17.6.1.3 para el reconocimiento extrajudicial de créditos.

El informe de la Intervención, que no tendrá la naturaleza de fiscalización, pondrá de manifiesto la irregularidad observada.

17.6.2.4.- En tanto no se adopte el acuerdo de convalidación no se realizarán las correspondientes anotaciones contables.

4.- Debe señalarse que ni el reconocimiento extrajudicial de un gasto ni su convalidación impide que quepa también exigencia de responsabilidades a quienes hubieran ocasionado la aparición del gasto con perjuicio para la hacienda municipal, al amparo del art. 21 de la Ley General Presupuestaria según el cual *“Las autoridades y funcionarios en general que con sus actos u omisiones y mediante dolo, culpa o negligencia perjudiquen a la Hacienda Pública, incurrirán en las responsabilidades civil, penal o disciplinaria que en cada caso proceda.”*

5.- Tal exigencia de responsabilidades viene regulada por el Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial. Dicha exigencia de responsabilidad puede ser previa, simultánea o posterior a la resolución administrativa adoptada de reconocimiento extrajudicial de obligaciones.

ANEXO I

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

Expdte. ORECONV_2018_12

FIRMADO

- 1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 21 de Mayo de 2018
- 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 21 de Mayo de 2018

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

LERIW6-5fs+IP8aBcVrfeYA

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 21 de Mayo de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 21 de Mayo de 2018

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>



acum 12 meses hasta fecha expte	Fracco contrº (presun)	clave	Núm	Fecha	Importe Total	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Refº / RC	Ejercicio	aplicación	Observaciones
51.695,44	SI	C	F/2018/1083	12/03/2018	108,90	A53081246	STH LEVANTE S.A.	ECO-ASEOS STANDARD FEBRERO 2018- CEMENTERIO	2201800191	2018	2226-1641-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO CEMENTERIO (NICHOS)	convalida --
0,00	NO	A	F/2018/1143	15/03/2018	5.082,00	53237239J	BODEWIG BELMOLTE RUBEN ANTONIO	HONORARIOS TECNICOS REDACCION PROYECTO Y DIRECCION OBRA PERGOLA PATIO CEIP AZORIN - EDUCACION	2201801867	2018	4239-3232-2120000 REP-MANTº-CONSERV EDIFICIOS FUNCIONAMP CENTROS PRIMARIA	convalida reparar
60.849,81	SI	C	F/2018/1193	22/03/2018	318,48	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	ALICATE, CONTENEDOR, MASCARILLAS, BUZOS, DESBARBADORA, DISCOS Y DESTORNILLADOR - CEMENTERIO	2201801319	2018	2226-1641-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO CEMENTERIO (NICHOS)	convalida --
14.181,60	NO	A	F/2018/1519	02/04/2018	1.250,30	21239600C	CALVO IVARS VICENTA	ARRENDAMIENTO Y 1º SEM RESIDUOS SOLIDOS ALMACEN C/CAPITAN PEREZ JORDA - ABRIL/2018 - SERVICIOS GENERALES	2201800312	2018	1102-9201-2020000 ARRENDAMP EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida Arrendamiento de inmueble continuado sin expediente
26.571,54	SI	C	F/2018/1675	11/04/2018	816,75	B96461876	MUEBLES AITANA S.L.	1 ESTANTERIA 400X31X203H GRIS 25 HUECOS PARA DESPACHO ARQUITECTO	2201801362	2018	1102-9201-6250000 INVERS NUEVA MOBILIARIO Y ENSERES ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida Grupo de empresas
26.571,54	SI	múltiple	F/2018/1676	11/04/2018	295,00	B96461876	MUEBLES AITANA S.L.	1 SILLON 1743 STAY 998204T82 PARA OFICINA ALMACEN MUNICIPAL	2201801987	2018	1102-9201-6250000 INVERS NUEVA MOBILIARIO Y ENSERES ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida Grupo de empresas
50.228,92	SI	C	F/2018/1689	13/04/2018	108,90	A53081246	STH LEVANTE S.A.	ECO-ASEOS STANDARD MARZO 2018- CEMENTERIO	2201800191	2018	2226-1641-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO CEMENTERIO (NICHOS)	convalida --
50.228,92	SI	C	F/2018/1702	16/04/2018	1.113,20	A53081246	STH LEVANTE S.A.	5 ECO ASEOS RECIRCULACION ZONA DE ACAMPADA 29-3-18 A 3-4-18 PARQUES Y JARDINES	22018002620	2018	2216-1711-2100000 REPARACION, MANTº Y CONSERV PARQUES Y JARDINES	convalida --
21.916,17	SI	C	F/2018/1704	16/04/2018	740,18	B03739992	SANEAMIENTOS LOGA S.L.	MATERIAL VARIO FONTANERIA, MASIA CASANOVA, PERRERA, VIAS PUBLICAS, CASA CULTURA, PLAYAS, JARDINES Y EDF.MUNICIPALES	22018002359	2018	2225-9201-2120000 Multiaplicación	convalida --
7.335,19	NO	E	F/2018/1705	16/04/2018	1.300,00	B53369286	GALERIAS AITANA S.L.	REPARACION DE TRES CINTAS DE CORRER EN EL CENTRO CIVICO	22018001285	2018	4136-2314-2130000 REP-MANTº-CONSERV MAQUº, INSTAL Y UTILL MAYORES	convalida Grupo de empresas
22.869,00	SI	E	F/2018/1719	18/04/2018	2.613,60	B54759048	HEIZOMAL S.L.U.	120 M3 DE BIOMASA PARA PISCINA MUNICIPAL	22018002049	2018	1102-3422-2210300 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES PISCINA MUNICIPAL	convalida Gasto extra convenio Club Natació Calp

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 21 de Mayo de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 21 de Mayo de 2018

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/O/>

LERIW6-5fs+IP8aBcVrfeYA

acum 12 meses hasta fecha expte	Fracco contrº (presun)	clave	Núm	Fecha	Importe Total	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Refº / RC	Ejercicio	aplicación		Observaciones
12.145,43	NO	E	F/2018 /1768	20/04/2018	3.001,03	B96353529	GASORBA S.L.	SUMINISTRO DE 4.111,00L. DE GASOLEO EL 17/04/2018 - PISCINA MUNICIPAL	220180 03478	2018	1102-3422-2210300 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES PISCINA MUNICIPAL	convalida	Gasto extra convenio Club Natació Calp
12.145,43	NO	E	F/2018 /1769	20/04/2018	1.769,52	B96353529	GASORBA S.L.	SUMINISTRO DE 2.424,00L. DE GASOLEO EL 18/04/2018 - PISCINA MUNICIPAL	220180 03479	2018	1102-3422-2210300 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES PISCINA MUNICIPAL	convalida	Gasto extra convenio Club Natació Calp
57.779,74	SI	C	F/2018 /1775	20/04/2018	13,50	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	2 LLAVINES SEGURIDAD - ALCALDIA	220180 02542	2018	2225-9201-2120000 REP-MANTº-CONSERV EDIFICIOS ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
57.779,74	SI	C	F/2018 /1776	20/04/2018	32,78	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	1 CERRADURA ISEO - CEMENTERIO	220180 03122	2018	2226-1641-2120000 REP-MANTº-CONSERV EDIFICIOS CEMENTERIO (NICHOS)	convalida	--
20.059,38	SI	C	F/2018 /1800	23/04/2018	102,85	B54797493	ESTUDI PUBLICITARI - LLUIS SALVA S.L.	DISEÑO CARTELERIA PROMOCIÓN CARRERA TRIATLÓ. DEPORTES	220180 03102	2018	4547-3411-2260900 GASTOS FUNCIONAMIENTO PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	convalida	--
20.059,38	SI	C	F/2018 /1802	23/04/2018	393,25	B54797493	ESTUDI PUBLICITARI - LLUIS SALVA S.L.	DISEÑO DEL STAND DE LA FERIA ALCANTE GASTRONOMICA. AUTONOMOS, PYMES Y EMPLEO	220180 03101	2018	1406-4314-2269900 GASTOS PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL	convalida	--
20.059,38	SI	C	F/2018 /1803	23/04/2018	896,61	B54797493	ESTUDI PUBLICITARI - LLUIS SALVA S.L.	DISEÑO DE ROLLERS FOLLETO PADRÓN DE HABITANTES	220180 03155	2018	2327-9231-2260200 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	convalida	--
13.769,80	NO	E	F/2018 /1835	24/04/2018	121,00	B53623757	ALQUILERES MODULOS Y CAJETAS S.L.U. - AMYC	ARRENDAMIENTO MODULO SANITARIO WC, DUCHAS -ALMACEN BRIGADAS MARZO/2018	220180 03525	2018	2225-9201-2030000 ARRENDAMº MAQUINª, INSTAL Y UTILLAJE ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	Arrendamiento continuado sin expediente
19.783,50	SI	E	F/2018 /1849	25/04/2018	471,90	B54759048	HEIZOMAL S.L.U.	OPERACION Y VIGILANCIA CALDERA DE BIOMASA 4º TRIMESTRE/2017 - PISCINA MUNICIPAL	220180 00028	2018	4547-3422-2120000 REP-MANTº-CONSERV EDIFICIOS PISCINA MUNICIPAL	convalida	Gasto extra convenio Club Natació Calp
21.561,41	SI	C	F/2018 /1856	25/04/2018	76,27	B53402681	BRICO AITANA S.L.	PANTALLA ESTANCA Y 2 TUBOS FLUORESCENTE. PABELLON IFACH, DEPORTES	220180 03443	2018	4547-3421-2120000 REP-MANTº-CONSERV EDIFICIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	convalida	--
28.868,40	SI	C	F/2018 /1874	26/04/2018	561,29	B5086084E	MOLINES SANZ ANTONIO	REPUESTOS NISSAN JARDINERIA, TRASPALLE ALMACEN, GENERADOR MAQUINARIA AGRICOLA Y MATERIAL PARA TALLER MECANICO	220180 03250	2018	2225-9201-2140000 Multiaplicación	convalida	--

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 21 de Mayo de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 21 de Mayo de 2018

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/O/>

LERIW6-5fs+IP8aBcVrfeYA

acum 12 meses hasta fecha expte	Fracco contrº (presun)	clave	Núm	Fecha	Importe Total	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Refº / RC	Ejercicio	aplicación	Observaciones
28.868,40	SI	C	F/2018/1875	26/04/2018	486,88	85086084E	MOLINES SANZ ANTONIO	REPUESTOS NISSAN Y PEUGEOT JARDINERIA, RENAULT OBRAS, PEUGEOT ELECTRICIDAD Y MATERIAL TALLER MECANICO	22018001259	2018	2225-9201-2140000 REP-MANTº-CONSERV ELEMENºs TRANSPORTE ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida --
31.231,92	SI	C	F/2018/1879	26/04/2018	266,20	B53034831	GRAFICAS TUR CALPE S.L.	50 TALONARIOS CUARTILLA PARA PARTE DIARIO DE TRABAJO. CALIDAD URBANA	22018000484	2018	1102-9201-2200000 MATERIAL VARIO OFICINA e IMPRENTA ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida --
31.231,92	SI	C	F/2018/1882	26/04/2018	853,05	B53034831	GRAFICAS TUR CALPE S.L.	1500 CUARTILLA ""COMPAREZCO"" .3000 BOLSAS IMPRESAS. 500 SOBRES IMPRESOS AMBAS CARAS. JUZGADO DE PAZ	22018002188	2018	1102-9291-2200000 MATERIAL VARIO OFICINA e IMPRENTA JUZGADO DE PAZ	convalida --
31.231,92	SI	C	F/2018/1885	26/04/2018	24,20	B53034831	GRAFICAS TUR CALPE S.L.	20 CARTELES A-3 A COLOR, 20 CARTELES A-4 A COLOR CURSO LEGIONELA. AUTONOMOS, PYMES Y EMPLEO	22018003286	2018	1158-4331-2269900 GASTOS DESARROLLO EMPRESARIAL	convalida --
82.193,92	SI	C	F/2018/2081	29/04/2018	166,62	48302038Z	VALERO GARCIA LUIS MIGUEL	10 DOBLE PULSADOR CON BLOQUEO Y 10 BASES SCHULO PARA CEIP NOU PATERNINA. EDUCACION	22018001732	2018	4239-3232-2120000 REP-MANTº-CONSERV EDIFICIOS FUNCIONAMº CENTROS PRIMARIA	convalida --
82.193,92	SI	C	F/2018/2082	29/04/2018	1.024,22	48302038Z	VALERO GARCIA LUIS MIGUEL	PROYECTOR, MASTER CITY, REACTANCIAS, CONMUTADORES, MATERIAL ELECTRICO CASA DE CULTURA	22018001463	2018	4340-3341-2120000 REP-MANTº-CONSERV EDIFICIOS PROMOCIÓN CULTURAL	convalida --
82.193,92	SI	C	F/2018/2092	29/04/2018	962,25	48302038Z	VALERO GARCIA LUIS MIGUEL	MATERIAL VARIO ELECTRICIDAD PARA CEMENTERIO	22018002958	2018	2226-1641-2120000 REP-MANTº-CONSERV EDIFICIOS CEMENTERIO (NICHOS)	convalida --
82.193,92	SI	C	F/2018/2093	29/04/2018	802,01	48302038Z	VALERO GARCIA LUIS MIGUEL	MINICOLUMNAS, BASES ELECTRICAS, TORNILLOS, CANALES SUELO. DESPACHOS FPA	22018003049	2018	4340-3341-2120000 REP-MANTº-CONSERV EDIFICIOS PROMOCIÓN CULTURAL	convalida --
82.193,92	SI	C	F/2018/2095	29/04/2018	2.445,45	48302038Z	VALERO GARCIA LUIS MIGUEL	REGLETAS,LED.DIFERENCIAL, MAGNET., TUBOS, CABLES,ARO EMPOTRABLE(mat.electricidad) - EXPOSICION CASA CULTURA	22018003050	2018	4340-3341-2120000 REP-MANTº-CONSERV EDIFICIOS PROMOCIÓN CULTURAL	convalida --
19.605,15	SI	C	F/2018/2224	07/05/2018	7,38	B53402681	BRICO AITANA S.L.	6 CAJAS EMPALME 80X80 - TEATRO ODEON CASA CULTURA	22018003505	2018	4340-3341-2120000 REP-MANTº-CONSERV EDIFICIOS PROMOCIÓN CULTURAL	convalida --
--	--	--	--	TOTAL convalida	28.225,57	--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	TOTAL oreco	0,00	--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	TOTAL	28.225,57	--	--	--	--	--	--	--

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 21 de Mayo de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 21 de Mayo de 2018

Expediente: ORECONV_2018_12

claves	RESUMEN	REPAROS	IMPORTE
A	Gastos realizados sin expediente de contratación previo exigible (superación en cómputo anual BEP 17)	2	6.332,30
B	Gastos que exceden del alcance de lo contratado	0	0,00
C	Presumible fraccionamiento del objeto del contrato	23	12.321,22
D	Gastos que contravienen el principio de anualidad presupuestaria	0	0,00
E	Otras situaciones (observaciones)	6	9.277,05
F	Gastos fuera de la competencia municipal	0	0,00
múltiple	Gastos en situación múltiple	1	295,00
--		total	32 28.225,57
--		-- ejercicio	importe
2018	Gastos facturados en el ejercicio	32	28.225,57
ant 2018	Gastos facturados en ejercicios anteriores	0	0,00
--		total	32 28.225,57
oreco	Gastos a reconocer extrajudicialmente	0	0,00
convalida	Gastos a convalidar	32	28.225,57
--		total	32 28.225,57

Calp, a la fecha de firma electrónica del documento. EL INTERVENTOR ACCTAL.,”

Por lo expuesto a la **Junta de Gobierno** propongo adopte acuerdo con las disposiciones siguientes:

PRIMERA: Aprobar el expediente **ORECONV_ 2018_12** de **CONVALIDACIÓN DE GASTOS**, por importe total de **28.225,57 euros**, reconociendo las obligaciones correspondientes, resolviendo de este modo el reparo de la intervención municipal formulado en cada una de las facturas contenidas en dicho expediente, a la vista de que se trata de actuaciones ya realizadas a solicitud y satisfacción municipal, cuyo impago supondría un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

SEGUNDA: Ordenar el pago de las obligaciones reconocidas referidas.

TERCERA:: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar cuenta a la Intervención y a la Tesorería municipal, para su conocimiento, efectos.

CUARTA: Elevar al Pleno el presente acuerdo para su conocimiento.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

4- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (RATIFICAR EL DECRETO NÚM 201801909 CON FECHA 17/05/2018 POR EL QUE SE SOLICITA A LA GENERALITAT VALENCIANA LA SUBVENCIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO Y BARANDILLA PARA EL AUDITORIO DE LA CASA DE CULTURA JAUME PASTOR I FLUIXÁ CUYA MEMORIA VALORADA DEL ARQUITECTO MUNICIPAL ASCIENDE A 31.733,61 EUROS.)-. Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 21 de Mayo de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 21 de Mayo de 2018

art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Alcaldía previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“Don CÉSAR SÁNCHEZ PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Que La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2015, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Que en la Resolución de fecha 19 de Abril de 2018 por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte se convoca la concesión de Subvenciones destinadas a financiar la reforma y modernización de instalaciones y equipamiento de espacios escénicos existentes en 2018, publicado en el DOGV. nº8281 de 25 de Abril de 2018.

Que en dicha convocatoria se establece que podrán subvencionarse obras e instalaciones que realicen entidades locales en sus espacios escénicos, subvencionando hasta el 60% del presupuesto de ejecución material de la inversión, pudiéndose justificar hasta el 05 de noviembre de 2018.

Que, visto que el plazo de solicitud de subvención finaliza el 17 de mayo del presente, se ha realizado decreto número 201801909 de fecha 17/05/2018, por el que:

PRIMERO: Se solicita a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte una subvención para la sustitución de pavimento y barandilla en salón de actos de la casa de cultura Jaume Pastor i Fluixà de Calp, acogiéndose a la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la reforma y modernización de instalaciones y equipamiento de espacios escénicos existentes.

SEGUNDO: Se faculta al Alcalde-Presidente a formular la solicitud de subvención.

TERCERO: Reunidos todos los requisitos establecidos en la convocatoria se asume el compromiso de cumplir las condiciones de la concesión de la subvención

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Ratificar el Decreto Núm 201801909 con fecha 17/05/2018 por el que se solicita a la Generalitat Valenciana la subvención para la sustitución del pavimento y barandilla para el Auditorio de la Casa de Cultura Jaume Pastor i Fluixà cuya memoria valorada del arquitecto municipal asciende a 31.733,61 euros.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba ratificar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 21 de Mayo de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 21 de Mayo de 2018

5- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (APROBAR EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FAROLAS SOLARES EN PUNTOS SENSIBLES DE PARTIDAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALP (EXPTTE SUM 22/2017) ELABORADO POR LA MERCANTIL ADJUDICATARIA DEL CONTRATO ILUSPANIA SL).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal de Delegado de Hacienda, a la Junta de Gobierno Local

I.- La Junta de Gobierno Local adjudicó el 13 de abril de 2018 el contrato para el SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FAROLAS SOLARES EN PUNTOS SENSIBLES DE PARTIDAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALP (Expte.: SUM 22/2017) a la mercantil Iluspania, S.L. (CIF B93125235).

II.- El día 30 de abril de 2018 se formalizó dicho contrato entre el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria.

III.- VISTO el informe de aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo emitido el 25 de abril de 2018 por el Ingeniero Técnico Industrial D. Lorenzo Maestre Valdés (DNI 22114245K), en el que valora favorablemente el Plan de Seguridad y Salud realizado por la empresa adjudicataria.

IV.- CONSIDERANDO que el artículo 7 Real Decreto 1627/1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción establece que

“El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado antes del inicio de la obra por el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra.

En el caso de obras de las Administraciones publicas el plan con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

Por todo lo expuesto, a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida a ésta por decreto de fecha 26 de junio de 2015,

PROPONE

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FAROLAS SOLARES EN PUNTOS SENSIBLES DE PARTIDAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALP (Expte.: SUM 22/2017), elaborado

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 21 de Mayo de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 21 de Mayo de 2018

por la mercantil adjudicataria del contrato, Iluspania, S.L.

• **SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados y comunicarlo a la Intervención municipal.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

6- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (ADJUDICAR EL CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SERVICIO DE BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS EN EL MUNICIPIO DE CALP (EXPTA SER 03/2018) A LA EMPRESA SEALAND ON-OFFSHORE SERVICES, SL POR IMPORTE DE 66.320 EUROS IVA EXCLUIDO.)- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal de Delegado de Hacienda, a la Junta de Gobierno Local

EXPONE

I.- Visto el expediente tramitado para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, del Servicio de Balizamiento de las playas en el municipio de Calp (Expte.: SER 03/2018).

II.- Resultando que el día 2 de mayo de 2018 se constituyó en la sede del Ayuntamiento la Mesa de Contratación del referido servicio al objeto de proceder a la apertura del Sobre 1: “Documentación administrativa y proposición técnica”, de las plicas presentadas, con el resultado siguiente:

“Según anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el último día de presentación de ofertas era el 23/04/2018 a las 14:00 h.

1.- Para iniciar el acto se da cuenta a la Mesa de las solicitudes de participación recibidas en el Registro General del Ayuntamiento:

Nº	LICITADOR	Nº. ID.
1	SEALAND ON-OFFSHORE SERVICES S.L.	B55701676
2	BALIZAMIENTOS Y OBRA HIDRAULICA MAZARRON SL	B30832596
3	RECREATIVOS ACUATIICOS HORADADA, S.L.	B53032991

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 21 de Mayo de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 21 de Mayo de 2018

4	SCORPORA CENTRO DE BUCEO, S.L.	B54473657
5	CARMEN RUSO RUSO	21337548B

2.- La secretaria de la Mesa comunica a los presentes que la mercantil Scorpora Centro de Buceo, S.L. (5) presentó telemáticamente la solicitud de participación el día 20 de abril pero las plicas que contenían la proposición se recibieron en el Registro General del Ayuntamiento el 24 de abril de 2018. Se considera que dicha mercantil no han cumplido con los requisitos señalados en la cláusula 9 del P.C.A.P. "Presentación de las proposiciones o solicitudes" y por tanto no son admitidos.

3- Seguidamente se procede a la apertura del sobre 1 de las ofertas admitidas, según lo anunciado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el resultado siguiente:

Nº	LICITADOR	DOCUMENTACIÓN ADVA.		CRITERIOS SUBJETIVOS
		Declaración Responsable (S/N)	Doc. complementaria	Proyecto prestación servicio
1	SEALAND ON-OFFSHORE SERVICES S.L.	S	-	S
2	BALIZAMIENTOS Y OBRA HIDRAULICA MAZARRON SL	S	-	S
3	RECREATIVOS ACUATIICOS HORADADA, S.L.	S	-	S
5	CARMEN RUSO RUSO	S	-	S

4.- Finalmente se entregan las proposiciones al Técnico municipal para su estudio y valoración según los criterios establecidos en los pliegos."

III.- Resultando que el día 7 de mayo de 2018 se constituyó en la sede del Ayuntamiento la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la apertura del Sobre 2 "Documentación relativa a criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas" de las plicas presentadas, cuya acta se transcribe a continuación:

"1.- Para iniciar el acto se da lectura de la puntuación obtenida por los 4 licitadores admitidos, extraída del informe de valoración emitido el 4 de mayo de 2018 por el Biólogo Municipal D. Manuel Miró Navarro, el cual consta en el expediente, con el resultado siguiente:

".../...

2.3.-Valoración final

Considerando los aspectos indicados se considera una valoración final del siguiente modo:

Número	Licitador	Puntuación propuesta
1	Sealand On-Offshore Services, S.L.	25
2	Balizamientos y Obra Hidráulica Mazarrón, S.L.	15
3	Recreativos Acuáticos Horadada, S.L.	20
4	Carmen Ruso Ruso	10

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 21 de Mayo de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 21 de Mayo de 2018

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

LERIW6-5fs+IP8aBcVrfeYA

“

2.- Seguidamente se procede, en virtud de lo anunciado en el Perfil del Contratante, a la apertura del sobre 2 , con el resultado siguiente:

Nº	LICITADOR	CRITERIOS OBJETIVOS		
		2.1 ZONAS DE BAÑO ADAPTADO (Máx. 3)	2.2 BALIZAMIENTO ZONA BAÑISTAS (Máx. 2)	2.3 PROPOSIC. ECONÓMICA (IVA excl)
1	SEALAND ON-OFFSHORE SERVICES S.L.	3	2	66.320,00 €
2	BALIZAMIENTOS Y OBRA HIDRAULICA MAZARRÓN SL	0	1	58.900,00 €
3	RECREATIVOS ACUÁTICOS HORADADA, S.L.	1	1	77.990,00 €
5	CARMEN RUSO RUSO	2	2	58.400,00 €

3- Se da por concluido el acto público de apertura del sobre 3.

4.- La Mesa solicita al Jefe del Negociado de Contratación la aplicación de los criterios objetivos de adjudicación establecidos en PCAP con el resultado siguiente:

- CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

CRITERIOS OBJETIVOS (SOBRE 2)

CRITERIO	2.1	objº	Zonas de baño adaptado
<i>Finalidad: Valorar el mayor número de zonas de baño adaptado comprometido a instalar.</i>			
<i>Descripción de la mejora: Instalación de una zona de baño adaptado, con sombra y capacidad mínima de 20 personas sentadas. Se deberán disponer barandillas y elementos para facilitar el acceso, así como boyado de delimitación. Esta instalación será independiente de la playa accesible gestionadas por el Ayuntamiento.</i>			
<i>Base de evaluación: Se concederán 10 puntos por cada zona de este tipo ofertadas, hasta un máximo de 30 puntos.</i>			

CRITERIO	2.2	objº	Balizamiento de zona exclusiva de bañistas
<i>Finalidad: Valorar la ampliación en los tipos de balizamiento a instalar</i>			

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 21 de Mayo de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 21 de Mayo de 2018

Descripción de la mejora: Se valorará la instalación de un fondeo delimitador del área exclusiva de baño -sin posibilidad de acceder hidropedales u otro tipo de elemento flotante, cualquiera que sea su medio de propulsión- a una distancia de 50 m de la orilla. Este tipo de boyado únicamente se valorará si se instala en las playas de La Fossa o del Arenal – Bol y solo si comprenden toda su extensión. La delimitación deberá cumplir las características establecidas para las zonas reservadas para baños establecidas en el documento de Señales Marítimas de las Normas técnicas sobre obras e instalaciones de ayuda a la navegación de la Dirección General de Puertos y Costas (MOPU, 1986).

Base de evaluación: Se concederán 7,5 puntos por cada playa balizada con este tipo de boyas, hasta un máximo de 15 puntos

CRITERIO	2.3	objº	Importe ofertado
Finalidad: Valorar el menor importe ofertado, sin perjuicio de la calidad del servicio.			
Base de evaluación:			
a) Se atribuirá la puntuación máxima para este criterio a la mayor baja ofertada.			
b) La atribución de puntuaciones a todas las demás ofertas se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:			
$P_n = P_t * \left(1 - \frac{(BM - B_n)}{50} \right)$			
En donde:			
Pn: puntuación obtenida por licitador n			
Pt: puntuación total atribuida al criterio oferta económica			
BM: % baja máxima ofertada — (€ Baja máx / € Pto licitación) * 100			
Bn: % baja ofertada por licitador n -- (€ Baja / € Pto licitación) * 100			

PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

refª	CONCEPTO	límite valoración parciales	límite valoración totales
1	CRITERIOS SUBJETIVOS		25
	Proyecto de prestación del servicio	25	
2	CRITERIOS OBJETIVOS		75
2.1	Zonas de baño adaptado	30	
2.2	Balizamiento de zona exclusiva de bañistas	15	
2.3	Oferta económica	30	
--	TOTALES	--	100

- La puntuación es la siguiente:

	Pto licitación: 80.000,00 €	Criterio 2.1	Criterio 2.2	% Baja	Criterio 2.3	TOTAL
1	SEALAND ON-OFFSHORE SERVICES S.L.	30	15	17,10	24,06	69,06
2	BALIZAMIENTOS Y OBRA HIDRAULICA	0	7,5	26,38	29,63	37,13

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 21 de Mayo de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 21 de Mayo de 2018

	MAZARRÓN SL					
3	RECREATIVOS ACUÁTICOS HORADADA, S.L.	10	7,5	2,51	16,31	33,81
5	CARMEN RUSO RUSO	20	15	27,00	30,00	65,00

- Puntuación total:

		Criterio 1 subjetivo	Criterios objetivos	PUNTUACIÓN FINAL
1	SEALAND ON-OFFSHORE SERVICES S.L.	25	69,06	94,06
2	BALIZAMIENTOS Y OBRA HIDRAULICA MAZARRÓN SL	15	37,13	52,13
3	RECREATIVOS ACUÁTICOS HORADADA, S.L.	20	33,81	53,81
5	CARMEN RUSO RUSO	10	65,00	75,00

CLASIFICACIÓN

1º SEALAND ON-OFFSHORE SERVICES, S.L.	94,06
2º CARMEN RUSO RUSO	75,00
3º RECREATIVOS ACUÁTICOS HORADADA, S.L.	53,81
4º BALIZAMIENTOS Y OBRA HIDRAULICA MAZARRÓN SL	52,13

5.- Para finalizar el acto, la Mesa de Contratación propone la adjudicación del presente contrato del Servicio de balizamiento de las playas en el Municipio de Calp (Expte.: SER 03/2018) a la empresa SEALAND ON-OFFSHORE SERVICES, S.L. (CIF B55701676), por un importe de 66.320 € euros, IVA excluido, con el compromiso de ejecutar sin coste adicional la instalación de 3 zonas de baño adaptado y la instalación de 2 uds. de balizamientos de zona exclusiva de bañistas, siendo el plazo de ejecución de 24 meses, sin posibilidad de prórroga.

Y no siendo otro el objeto de este acto, se levantó la reunión siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha.”

IV.- Por SEALAND ON-OFFSHORE SERVICES, S.L. (CIF B55701676) se ha formalizado garantía definitiva en fecha 16 de mayo de 2018 y se ha presentado la documentación requerida de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas, obrando toda la documentación en el expediente administrativo que sirve de base a esta propuesta.

De conformidad con el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y demás preceptos aplicables, a la Junta de Gobierno Local en virtud de la

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 21 de Mayo de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 21 de Mayo de 2018

delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 26 de junio de 2015

PROPONE

PRIMERO: Adjudicar el contrato por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, del Servicio de balizamiento de las playas en el Municipio de Calp (Expte. SER 03/2018) a la empresa SEALAND ON-OFFSHORE SERVICES, S.L. (CIF B55701676), por un importe de 66.320 € euros, IVA excluido, con el compromiso de ejecutar sin coste adicional la instalación de 3 zonas de baño adaptado y la instalación de 2 uds. de balizamientos de zona exclusiva de bañistas, siendo el plazo de ejecución de 24 meses, sin posibilidad de prórroga. Todo ello en los términos señalados en su oferta y que no contradigan lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y prescripciones técnicas que rigen la licitación.

SEGUNDO: Notificar a todos los interesados para su conocimiento y efectos y publicar en el Perfil del Contratante la adjudicación efectuada.

TERCERO: Nombrar Responsable del contrato al Biólogo Municipal D. Manuel Miró Navarro, a quien le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las funciones de su cargo.

CUARTO: Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación, previo cumplimiento de las demás exigencias señaladas en la cláusula 11 del pliego que rige la licitación, significándole que si no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado por causa imputable al mismo, el Ayuntamiento le exigirá el 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva. En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación pertinente conforme a la cláusula 10.7 del PCAP.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

7- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, RECONOCIMIENTO MÉDICOS Y SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALP (EXPTA SER 09/2018).)- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal Delegado de Hacienda, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXPONE:

I.- El art. 14 y 30.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, determina la necesidad de contar con el servicio objeto del contrato, y dada la falta de capacidad para constituir un servicio de prevención propio, vistos los requisitos previstos en el Real Decreto

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 21 de Mayo de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 21 de Mayo de 2018

39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, por el Jefe de RRHH se ha motivado la necesidad de iniciar la licitación para el presente contrato.

II.- Por el Jefe de RRHH se ha elaborado Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

III.- Por el Negociado de Contratación se ha elaborado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el proceso de licitación del SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, RECONOCIMIENTOS MÉDICOS Y SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALP (SER 09/2018).

IV.- Por la Secretaría Municipal, se ha emitido con fecha 3 de mayo de 2018 informe en los siguientes términos:

“CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

1.- Características del contrato.

El objeto del contrato es la contratación de las actividades preventivas correspondientes a un Servicio de Prevención ajeno, elaboración e implantación de un Sistema de Gestión de Prevención y el Reconocimiento Médico, a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de los empleados públicos del Ayuntamiento de Calp. El detalle de las características del servicio deberá ser aportado por los licitadores, siguiendo las especificaciones mínimas marcadas en el pliego de prescripciones técnicas y el procedimiento establecido al efecto por el pliego de cláusulas administrativas.

El valor estimado del contrato asciende a 82.366,60 euros.

El contrato tiene una duración de 48 meses, no prorrogable, cumpliendo con las previsiones establecidas en la LCSP.

2.- Régimen jurídico de la contratación y competencia municipal.

La contratación que se pretende está incluida en el ámbito de la LCSP, en tanto en cuanto que es de aplicación a las entidades que integran la Administración Local (art. 3.1.a. LCSP).

Es un contrato de carácter administrativo, de conformidad con el art. 25.1.a. LCSP, que se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo (art. 25.2 LCSP).

Se trata de un contrato de servicios previsto en el art. 17 LCSP.

No se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, art. 22 LCSP

El contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación. Art. 44.1.a) LCSP.

En cuanto a la competencia municipal, se trata de una prestación de carácter interno, dirigido al personal de la administración y cuya necesidad viene marcada por precepto legal.

3.- Expediente

En el expediente tramitado figuran incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 del TRLCSP.

De acuerdo con la disposición adicional tercera de la LCSP, las Administraciones Públicas locales aplicarán las reglas contenidas en ella con las especialidades que se recogen en dicha

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 21 de Mayo de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 21 de Mayo de 2018

disposición y en la anterior, entre ellas, la preceptiva fiscalización por el Interventor de la Entidad Local e informe jurídico del Secretario en la aprobación de los expedientes de contratación.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares deberán ser aprobados por el órgano de contratación previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

4.- Forma de adjudicación del contrato.

4.1.- Está prevista la adjudicación del contrato por procedimiento abierto simplificado, art. 159 LCSP, por lo que todo empresario o persona física interesada podrá presentar su proposición.

4.2.- No se prevé la tramitación urgente del contrato.

4.3.- En cuanto a los criterios de adjudicación, parecen vinculados directamente con el objeto del contrato y proporcionales al mismo. Se establecen tanto criterios valorables de forma objetiva o automática como criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, respetando la ponderación máxima entre ellos señalada en el art. 159.1.b), repartiendo un total de 80 puntos mediante criterios de carácter automático, entre los cuales la oferta económica, y un máximo de 20 puntos en criterios cuya valoración dependen de un juicio de valor.

Se comprueba que el pliego de cláusulas administrativas particulares prevé que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor ha de presentarse en sobre independiente del resto de la proposición.

5.- Publicidad

5.1.- Publicidad de la licitación

Los procedimientos para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas, cuando sean abiertos, deberán anunciarse en el perfil de contratante del órgano de contratación. (art. 135.1 LCSP)

5.2.- Publicidad adjudicación

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada, que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo de 15 días.

5.3.- Publicidad formalización

1. La formalización de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a las cantidades indicadas en el artículo 118.1 se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación, junto con el correspondiente contrato.

5.4.- Regulación armonizada

Cuando los contratos estén sujetos a regulación armonizada, el anuncio de licitación y la adjudicación deberán publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea», debiendo de preceder a cualquier otra publicidad.

6.- Órgano competente.

Es órgano competente la Junta de Gobierno, por Decreto de delegación de 26 de junio de 2015.

Corresponde al órgano de contratación la aprobación del expediente y la apertura del

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 21 de Mayo de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 21 de Mayo de 2018

procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan en el artículo 117 LCSP.

CONCLUSIÓN

Se informa favorablemente el expediente para la contratación del **Servicio de prevención ajeno, reconocimientos médicos y sistema de gestión de prevención del personal del ayuntamiento de Calp (Expdte. SER 09/2017).**

V.- Por la Intervención municipal, en fecha 10 de mayo de 2018, se ha realizado fiscalización previa del expediente de contratación con el siguiente resultado:

“

FISCALIZACIÓN PREVIA	Autorización del gasto	
Gasto	SER 09/2018 SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, RECONOCIMIENTOS MÉDICOS Y SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALP (Anexo I.1 PCAP)	
Expediente	2018/UICU/00092	
Resultado fiscalización	apdo	
SI		17
NO		0
ver subapº		0
Resultado fiscalización	subapº	
SI con recomendaciones		0
SI con observaciones		0
NO		0

RESUMEN DEFICIENCIAS / OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES

Sin contenido

DETALLE FISCALIZACIÓN

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplimº	causa de incumplimiento / observaciones
01	Objeto del contrato	Art. 99.1 LCSP. Objeto de los contratos	SER 09/2018 SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, RECONOCIMIENTOS MÉDICOS Y SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALP (Anexo I.1 PCAP)	--	SI	Según subapartados



FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 21 de Mayo de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 21 de Mayo de 2018

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplim°	causa de incumplimiento / observaciones
02	Necesidad del contrato	Art. 28 LCSP Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación. Art. 116.1 LCSP Expediente de contratación: iniciación y contenido.	Jefe Recursos Humanos, ANTONIO CABRERA GUERRERO, a 6 de Febrero de 2018	--	SI	El órgano de contratación debe motivar la necesidad del contrato
03	Clase de contrato	Art. 12 LCSP Calificación de los contratos Art. 17 LCSP Contrato de servicios	Contrato administrativo, del art. 25.1.a. LCSP Contrato de servicios del art. 17 LCSP. (Consideración jca. 2 informe Secretaría)	--	SI	--
04	Competencia municipal	Art. 25 y 26 Ley 7/1985 LRBRL	Prestación de carácter interno, dirigido al personal de la administración y cuya necesidad viene marcada por precepto legal. (informe Secretaría, consideración jca 2)	--	SI	--
05	Duración del contrato	Art. 29 LCSP Plazo de duración de los contratos.	Entrega antes de 21/12/2018 (Anexo I.1 PCAP)	--	SI	--
05.1	Plazo total de ejecución en meses	--	competencias sobre movilidad, infraestructura viaria, tráfico y transporte urbano.	48,00	--	--
05.2	Meses previstos de ejecución en ej cte	--	--	2,00	--	--
05.3	Meses previstos de ejecución en ej futuros (2017)	--	--	46,00	--	--
05.4	Posibilidad de Prórroga, NO	--	--	0,00	--	--
06	Importe del gasto	Art.216 TRLRHL	Según subapartados	--	SI	Según subapartados
06.1	Presupuesto de ejecución del contrato (PBL+GG+BI)	--	--	--	--	--
06.2	IVA	LIVA	Incluido	--	--	--
06.3	Gasto total acumulado todos los ejercicios	--	Anexo I.1 PCAP	90.695,41	--	IVA incluido
06.4	Gasto mensual medio	--	--	1.889,49	--	--
06.5	Proyecto de gasto	Regla 21 Orden HAP/1781/2013, Instrucción del modelo normal de contabilidad local.	--	--	--	No constan ingresos afectados a la financiación del servicio
06.6	Valor estimado del contrato	Art. 101 LCSP	--	Id. Presupuest o licitación	--	--
06.7	Gasto en ej cte. / anot contable	--	2243-3121-2269900 GASTOS HOSPITALES, SERV ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD RC 22018/6694	3.778,98	--	--
06.8	Gasto en ej futuros	Art. 174 TRLRHL Art. 79 y ss RD 500/90	Anotación contable a realizar tras adjudicación contrato	--	--	Previsión
06.8.1	Gasto en ej futuros	2.019	Anotación contable a realizar tras adjudicación contrato	22.673,85	--	Previsión
06.8.2	Gasto en ej futuros	2.020	Anotación contable a realizar tras adjudicación contrato	22.673,85	--	Previsión
06.8.3	Gasto en ej futuros	2.021	Anotación contable a realizar tras adjudicación contrato	22.673,85	--	Previsión

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 21 de Mayo de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 21 de Mayo de 2018

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplim°	causa de incumplimiento / observaciones
06.8.4	Gasto en ej futuros	2.022	Anotación contable a realizar tras adjudicación contrato	18.894,88	--	Previsión
06.8.5	Gasto en ej futuros	total	Anotación contable a realizar tras adjudicación contrato	90.695,41	--	Previsión
06.9	Regulación armonizada	Art. 19 y 20 LCSP	No se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada (Informe secretaría, consideración jurídica 2)	--	--	--
07	Revisión de precios	Art. 103 LCSP	Sin revisión de precios, salvo existencia de exigencia legal (Anexo I.1 PCAP)	--	SI	--
08	Órgano de contratación.	Disp. Adicional segunda 1. LCSP	Junta de Gobierno (Cláusula 8.2 PCAP.)	--	SI	Competencia del Alcalde, Decreto de delegación en Junta de Gobierno de 26 de junio de 2015.
09	Pliogo cláus avdas part (PCAP)	Art. 116.3 y 121 LCSP	Tecnico de Contratacion, VICENT SARAGOSSA I RIOS, a 2 de mayo de 2018	--	SI	--
10	Pliogo de prescripciones técnicas (PPT)	Art. 116.3 LCSP (exigencia) Art. 124 y 125.1.a) LCSP (contenido)	Jefe Recursos Humanos, ANTONIO CABRERA GUERRERO, a 28 de Marzo de 2018	--	SI	--
11	Procedimiento adjudicación	Art. 156 y ss LCSP	Abierto simplificado (Cláusula 8.1 y Anexo I.1 PCAP)	--	SI	--
11.1	Tramitación anticipada	DA tercera 2 LCSP Art. 110.2 TRLRHL, en relación con Informe IGAE de 14 de abril de 2004	No se prevé	--	--	--
12	Criterios de valoración de las ofertas.	Art. 146 LCSP Aplicación criterios adjudicación	Según subapartados (PCAP ANEXO IV)	--	SI	--
12.1	Criterios subjetivos (%)	--	--	20,00	--	--
12.2	Criterios objetivos (%)	--	--	80,00	--	--
13	Publicidad	Art. 135 LCSP	Perfil del contratante: https://contrataciondelestado.es (PCAP Anexo I.1)	--	SI	Según subapartados
14	Fraccionamiento del objeto del contrato	Art. 99.2 LCSP. Objeto de los contratos	No se observa concurrencia de dicha circunstancia	--	SI	Plataforma de contratación del sector público (MINHAFP)
15	Clasificación del contratista	Artículo 77 LCSP	Sin exigencia de clasificación en PCAP (PCAP Anexo I.1)	--	SI	--
16	Informe de la Secretaría	Disp. Adic. Tercera.8 LCSP Art. 113 RD Leg 781/86	Informe favorable de la Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 3 de Mayo de 2018	--	SI	--
17	Repercusión en la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	Disp. Adic. Tercera.3 LCSP Art. 192 LRL GV, prestación de nuevos servicios	Contratación del servicio prevista en presupuesto 2018, sin previsible incidencia en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera municipal.	--	SI	--

“

En virtud del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre, y de su disposición adicional segunda, y en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 26 de junio de 2015, a la Junta de Gobierno Local propongo:

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 21 de Mayo de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 21 de Mayo de 2018

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, RECONOCIMIENTOS MÉDICOS Y SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALP (Expte. SER 09/2018).

Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de de regir la contratación, redactado por el Técnico de Contratación, D. Vicent Saragossà Rios, en fecha 2 de mayo de 2018, que se ha incorporado al expediente, y cuyo resumen es el contenido en el Anexo I.1 del mismo, transcrito a continuación, si bien introduciendo la siguiente modificación:

En el mismo anexo I.1.Cuadro resumen, en el apartado "entrada en vigor del contrato", donde pone "Fecha última firma " que ponga "al día siguiente al de finalización del contrato actualmente en vigor, el 3 de noviembre de 2018"

ANEXO I.1 CUADRO RESUMEN

Objeto y características del contrato	
Expediente:	SER 03/2018
Título:	Servicio de prevención ajeno, reconocimientos médicos y sistema de gestión de prevención del personal del ayuntamiento de Calp
Código CPV:	85147000-1 Servicios de sanidad de las empresas
Perfil del contratante:	https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&ubicacionOrganica=5XvXwjM2bE%3D
Presupuesto base de licitación (que se tomará en consideración para adjudicar el contrato)	
- Sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales y servicio de prevención ajeno, IVA excluido (duración total del contrato)	39.661,00 €
- Reconocimiento médico, por individuo, IVA que corresponda incluido	38,13 €
Total máximo por reconocimiento médico (*280 servicios *4años)	42.705,60 €
IVA prevención ajeno y gestión prevención	8.328,81 €
TOTAL máximo contrato	90.695,41 €
Plazo inicial de ejecución en meses:	48 meses
Posibilidad de prórroga	N,
Plazos parciales (en su caso)	N,
Modificación del contrato S/N	N
Valor estimado contrato: coincide con Presup. licitación	S,
<i>(En caso negativo motivar de acuerdo con el art.101 LCSP)</i>	
Adjudicación	
Publicidad	Perfil de Contratante Junta de Gobierno
Procedimiento de adjudicación	Abierto simplificado
Tramitación del Expediente	Ordinaria
Plazo máximo para la presentación de proposiciones	15 días, desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante
Clasificación obligatoria	N
Único criterio de adjudicación: precio más bajo S/N	N
Garantía Definitiva	5% del importe de adjudicación
Ejecución y extinción	
Entrada en vigor del contrato	Fecha última firma *
Periodicidad del pago	Mensual, por el servicio de prevención Mensual, por los reconocimientos médicos realizados

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 21 de Mayo de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 21 de Mayo de 2018

Revisión de precios:	NO, salvo existencia de exigencia legal
Plazo de garantía	3 meses

“

Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por el Jefe de Recursos Humanos, D. Antonio Cabrera Guerrero, en fecha 28 de marzo de 2018, que se ha incorporado al expediente.

SEGUNDO: Dar inicio al proceso de licitación en los términos previstos en los pliegos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

8- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (ACEPTAR LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA AKRA SEÑAL SL POR UN IMPORTE DE 114.876,03 EUROS (IVA EXCLUIDO) SIENDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DE 6 MESES.)- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal de Delegado de Hacienda, a la Junta de Gobierno Local

EXPONE

I.- Visto el expediente para contratar mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, el Servicio de mantenimiento de la señalización horizontal del viario del término municipal de Calp (Expte. SER 23/2018).

II.- Vista el acta de la mesa de contratación de fecha 8 de mayo de 2018 en la que que acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación el rechazo de la proposición correspondiente al licitador núm. 2 Señalización Eder, S.A., al considerarse que no es posible el normal cumplimiento de la misma y excluirlo de la licitación.

III.- Vista que en la misma reunión de la mesa, se acuerda por unanimidad la propuesta de adjudicatario tras la aplicación de los criterios de adjudicación y la clasificación de las ofertas presentadas, a favor de la empresa AKRA SEÑAL, S.L. (CIF B53619524), por un importe de 114.876,03 € (IVA excluido), siendo el plazo de ejecución total de 6 meses.

En uso de la atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de conformidad con el art. 151, apartados 1 y 2 de dicho texto legal, a la a la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 26 de junio de 2015

PROPONE

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 21 de Mayo de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 21 de Mayo de 2018

PRIMERO: Aceptar la propuesta de adjudicatario realizada por la mesa de contratación a favor de la empresa AKRA SEÑAL, S.L. (CIF B53619524), por un importe de 114.876,03 € (IVA excluido), siendo el plazo de ejecución total de 6 meses.

SEGUNDO: De conformidad con lo exigido en la Cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento:

- Constituya **garantía definitiva** en la Tesorería del Ayuntamiento por importe de **5.743,80 euros**, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.
- Presente la documentación requerida en la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, no aportados inicialmente en el sobre 1.

TERCERO: Advertir al licitador AKRA SEÑAL, S.L., de que, de no cumplimentar adecuadamente el presente requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que han sido clasificadas las proposiciones.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

No habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las once horas y quince minutos de lo que, como el Secretario Accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.